



# Gobierno Regional Ica



## ANEXO N° 2

### "IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018"

#### Artículo 1.- Definición

Los agentes participantes son aquellos ciudadanos, debidamente acreditados y capacitados, que participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de proyectos de inversión pública durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.

Para tal fin, las organizaciones de la sociedad civil e instituciones podrán acreditar a un (01) miembro que los represente, conforme a lo establecido en los artículos 3° y 4° del presente anexo.

La representatividad y participación de los agentes participantes tiene vigencia hasta la culminación del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, con excepción de los Comités de Vigilancia.

#### Artículo 2.- Convocatoria

El Gobierno Regional de Ica, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, convoca en el marco de sus competencias, a las organizaciones de la sociedad civil e instituciones a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018. Ello se realizará conforme a lo dispuesto en el inciso 7.3 del artículo 7° del Anexo N° 1 de la presente Ordenanza Regional y dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 4 de la misma Ordenanza Regional.

#### Artículo 3.- Requisitos para la inscripción

3.1 Las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones que deseen inscribir a un (01) agente, deben presentar los siguientes requisitos, dentro de los plazos establecidos en el Anexo N°4 de la presente Ordenanza Regional:

- Solicitud de inscripción del representante de la organización de la sociedad civil o entidad.
- Nombres y apellidos del representante de la organización de la sociedad civil o entidad, número de DNI, teléfono, correo electrónico, dirección, fecha de nacimiento, sexo, nivel de instrucción; así como el número de veces que ha participado en el Presupuesto Participativo.
- Nombre de la organización de la sociedad civil o entidad, la dirección legal y teléfono.



# Gobierno Regional Ica



- d) Nombre del representante legal<sup>2</sup> de la organización de la sociedad civil o titular de la institución, el número de asociados de la organización, y la fecha y número de inscripción en la Oficina de Registros Públicos y/o del Libro de Constitución o Entidad.
- e) Fotocopia del documento de identidad del representante designado de la organización de la sociedad civil o entidad.
- f) Documento de identidad del representante legal<sup>3</sup> de la organización de la sociedad civil o entidad.

3.2. En relación a lo requerido al literal a) del presente artículo, esta información deberá ser presentada de acuerdo a lo establecido en el Formato N° 1: Solicitud de Inscripción al proceso de Presupuesto Participativo.

3.3. En relación a lo requerido al literal b), c), y d) del presente artículo, esta información deberá ser completada adecuadamente en el Formato N°2: Identificación y Registro de los agentes del proceso de Presupuesto Participativo.

3.5 Por su parte, los documentos requeridos en los literales e) y f) del presente artículo deberán presentarse en copia simple adjunto al Formato N°2: Identificación y Registro de los agentes del proceso de Presupuesto Participativo.

## Artículo 4.- Recepción de solicitudes

4.1 El correcto desarrollo del procedimiento de recepción de solicitudes y verificación de los requisitos es responsabilidad de los Centros de Servicio Subregionales y de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, para lo cual deben designar a través de memorando a los colaboradores responsables de la recepción de las solicitudes y su verificación.

4.2 Para los casos de las provincias de Chincha, Pisco, Palpa y Nasca, la recepción de las solicitudes se realizará en los Centros de Servicios Subregionales según corresponda. Para el caso de la provincia de Ica, la documentación deberá ser presentada ante Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En ese sentido, la verificación de los requisitos significa que los responsables designados, deben recepcionar, por parte de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones lo indicado en el artículo 3° del presente anexo.

4.3 De cumplir con los requisitos señalados en el artículo 3° del presente anexo, el responsable de la verificación formal deberá i) colocar la fecha en la que se realizó la verificación, ii) colocar un aspa (X) en "Si cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional que regula el proceso de Presupuesto Participativo Basado en

<sup>2</sup> Para el caso de las organizaciones de la sociedad civil organizada, se considerará al presidente, director, titular o el que haga de sus veces en la organización de la sociedad civil.

<sup>3</sup> Ibidem.





# Gobierno Regional Ica



Resultados para el año fiscal 2018" y iii) firmar en señal de conformidad con lo realizado. Finalmente, entregará una copia de lo revisado al representante de la organización de la sociedad civil o institución.

4.4 Posterior a ello, se deberá derivar los documentos recepcionados y verificados a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica.

4.5 De no cumplir con los requisitos señalados en el artículo 3° del presente anexo, el responsable de la verificación formal deberá i) colocar la fecha en la que se realizó la verificación; ii) colocar un aspa (X) en "No cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional que regula el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018".

En dicho caso, el responsable de la verificación formal informará a la organización de la sociedad civil o institución que cuenta con un plazo dos (02) días hábiles para atender a las observaciones subsanables referente a la omisión de datos y/o requisitos. Finalmente, entregará una copia de lo revisado, indicando que ello es una constancia expresa y escrita de la omisión de los datos y/o requisitos advertidos en el artículo 3° del presente Anexo.

## Artículo 5.- Inscripción

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico dirigirá el proceso de inscripción y acreditación de los agentes participantes.

5.1 Para el correcto desarrollo del procedimiento de inscripción, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, designará a través de memorando a los colaboradores de dicho despacho, quienes serán los responsables del mencionado procedimiento.

5.2. La Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recibirá las solicitudes de inscripción de derivadas por los responsables de los Centros de Servicios Subregionales y el responsable designado de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, de esta manera se verificará a detalle la consistencia de la información solicitada.

5.3 En caso de verificarse la consistencia de la información revisada, esta será calificada positivamente y se procederá a realizar el proyecto de inscripción de los ciudadanos que representan a una organización de la sociedad civil o institución, lo cual le permitirá asistir a la capacitación sobre el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.

5.4. En caso de no verificarse la consistencia de la información revisada, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico descalificará la solicitud de inscripción y elaborará un





# Gobierno Regional Ica



documento que contenga los motivos de la desaprobación. Dicha acción será notificada, vía correo electrónico a la organización de la sociedad civil o institución descalificada y se archivará el expediente con los documentos presentados, los cuales formarán parte del acervo documentario relacionado al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.

5.5. Finalmente, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, elaborará una resolución de Subgerencia a través de la cual se aprobará la relación de los ciudadanos que se hayan inscrito correctamente para participar en las capacitaciones del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.

## Artículo 6.- Acreditación:

La Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, elevará a la Gobernación Regional el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, mediante la cual se apruebe el Registro Único de Agentes Participantes del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, en el cual se presentará la lista final de los agentes participantes debidamente inscritos y capacitados.

La acreditación de los agentes participantes aprobados en el Registro Único de Agentes Participantes deberá ser recogida por el Agente Participante acreditado en las oficinas de los Centro de Servicios Subregionales de Chincha, Pisco, Palpa y Nasca; o en la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según corresponda, dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 4 de la presente Ordenanza Regional.